

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado en sesión de 26 de octubre último, con sanción del Pleno en 16 de noviembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro del tipo B, en la plaza de las Cortes, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 233.290,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.665,81 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.331,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de febrero de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana o una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Su-

bastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante su detracción del crédito que figura consignado en el concepto 33 bis del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 1945.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la calle de Alcalá, y otro del tipo B, en la plaza de las Cortes».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro del tipo B, en la plaza de las Cortes, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.303)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado en sesión de 26 de octubre último, con sanción del Pleno en 16 de noviembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la plaza de Tirso de Molina, y otro del tipo B, en la plaza de Luca de Tena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 233.290,82 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.665,81 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.331,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de febrero de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana o una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en

esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante su detracción del crédito que figura consignado en el concepto 33 bis del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 1945.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la plaza de Tirso de Molina, y otro del tipo B, en la plaza de Luca de Tena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A, en la plaza de Tirso de Molina, y otro del tipo B, en la plaza de Luca de Tena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...
(Firma del proponente.)
(O.—7.304)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 58 de la calle de San Bernardo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de enero de 1945.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—7.302)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que se refiere a la habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para crear, dentro del Presupuesto de Gastos del Interior para 1944, el concepto 456 bis, con la siguiente redacción: «Para el desempeño de ropas de abrigo pignoradas con anterioridad al primero de octubre y por cantidad no superior a 25 pesetas», mediante transferencia de aquella suma del concepto 16 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.301)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se mencionan (140). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 78.410 al 15, 78.648 al 53, 79.370 al 74, 81.958 y 59, 82.754 al 63, 8.783, 88.944 y 45, 89.296 al 98, 93.576 al 79, 93.791 al 99, 94.242 al 44, 94.932 al 36, 95.265, 107.661 al 63, 108.857, 111.796, 112.113, 126.506 al 19, 126.593 al 98, 126.657 al 62, 127.118,

127.681, 139.451, 139.974, 140.119, 140.598, 149.607 al 11, 155.680, 161.737 al 39, 167.139 al 59, 167.173 al 82, 171.800 al 6, 172.273 al 78, 173.301 y 2, 173.782 al 84, 174.107, 174.201, 181.650, 186.581, 186.583 y 84, 187.669 y 70, 188.596 y 97, 195.264 y 65, 195.285 al 87, 199.588 al 91.

Serie B, números 35.025, 25.037, 35.252, 35.387, 35.464, 35.475, 35.526, 35.528, 35.941, 36.097, 36.231, 37.605, 40.413 al 15, 43.531, 43.536, 44.141, 45.388, 45.957, 46.494, 46.898, 48.956, 49.507.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 79.677 y 78, 79.681 al 83, 81.582, 83.208 al 12, 83.490, 83.644 y 45, 83.910, 83.912, 83.914, 88.697 y 98, 93.560 al 75, 93.800, 94.179, 100.283 y 84, 100.347 al 53, 100.407 y 8, 100.415 y 16, 106.747 y 48, 107.573, 107.664, 108.363 al 71, 108.378 y 79, 108.659 y 60, 108.722, 108.882, 112.339 al 41, 113.911 al 13, 113.966 al 73, 116.006, 116.119, 116.171 y 72, 117.278 al 80, 119.364 al 67, 120.484, 120.646 y 47, 121.717, 123.696, 123.845 al 49, 124.121 al 30, 126.520 y 21, 126.535 al 38, 126.547 al 51, 126.744, 126.902, 126.941 y 42, 126.988, 127.120, 127.138, 127.188, 127.305 al 7, 127.372 y 73, 127.475 al 79, 127.596 y 97.

Serie B, números 46.108 al 11, 46.183, 46.427 y 28, 48.095, 48.101, 48.410, 49.145, 49.147 y 48, 49.182 al 84, 49.204 y 5, 49.210, 49.225, 49.312, 49.444 al 46, 49.554 y 55, 49.825 y 26.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 20.811 y 12, 22.404, 22.696 y 97, 22.714 y 15, 23.233 y 23.393 y 94, 23.669 y 70, 23.754 al 58, 23.775 al 77, 24.079 y 80, 24.260 al 62, 24.264, 24.335, 25.273, 26.206 y 7, 26.618 al 22, 26.701, 26.751 al 59, 26.936 al 38, 27.377 al 79, 28.445, 29.596 al 601, 29.617 al 25, 30.010 al 14, 30.021 y 22, 30.610, 32.243 al 46, 32.704 al 7, 34.456 al 59, 34.751 al 53, 38.526, 38.528 y 29, 43.387 al 400, 43.657, 43.787 al 89, 44.047 y 48, 44.070, 44.720, 45.680, 45.682, 46.105, 46.223 al 30, 47.324 al 26, 47.617, 47.721 al 25, 48.180, 49.007 y 8, 49.264 al 66, 49.405, 50.080, 50.828, 50.830 y 31, 51.532.

Serie B, números 10.472, 10.604, 10.796 al 801, 11.284, 11.292 y 3, 11.351 al 58, 11.391 y 92, 11.720 y 21, 11.750, 12.087, 12.876, 14.259, 14.416, 14.852, 15.272 y 73, 15.415, 16.025, 16.488, 16.716 al 18, 18.044, 18.338 y 39, 18.529, 19.256 y 57, 19.924, 20.052 al 57, 20.061, 20.667 al 71, 20.850, 20.892, 21.536, 21.897; 22.118, 22.156 al 58, 22.598, 6.792 al 94, 26.979, 27.889, 28.075, 28.187, 28.237 al 39, 29.281, 29.348, 29.380, 31.661, 31.495, 32.136, 32.194 y 95, 32.312, 33.173 y 74, 33.492, 33.829 y 30, 33.850, 33.872 y 73.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 52.003, 52.306 al 8, 53.067, 53.069, 53.473 y 74, 54.603, 54.710 y 11, 54.757 al 60, 54.770, 54.775 al 77, 54.809 al 16, 56.378, 56.844, 56.849 al 51, 57.160 al 67, 57.362 y 63, 57.613, 57.886 al 95, 58.163, 58.188, 58.270 al 72, 58.329 al 36, 58.406 al 11, 59.133 al 35, 61.334 al 36, 61.459 y 60, 71.467, 61.751 al 58, 62.482, 62.498, 62.630 al 48, 63.147, 63.298, 65.046, 65.167 y 68, 65.516, 66.477 al 80, 66.492, 67.784, 68.031, 68.428 y 29, 71.337 y 38, 72.612 al 14, 72.621, 72.637, 75.492 al 95, 75.548, 77.683, 77.812, 78.275, 78.302 al 16, 78.326, 78.654 y 55.

Serie B, números 34.880, 34.882, 34.894, 34.896, 34.973, 35.075, 35.320 al 23, 35.325 y 26, 35.335, 35.384, 35.390, 35.417, 35.458 y 59, 35.560, 35.901, 35.913, 35.962, 36.002, 36.008, 36.045, 36.117, 36.120, 36.242, 36.251 y 52, 36.306 al 10, 36.497, 36.544, 36.555, 36.722 y 23, 37.067, 37.094 y 95, 37.545

y 46, 37.551, 37.934, 39.926 y 27, 40.075, 41.107, 42.776, 43.519, 43.530, 43.534, 43.648 y 49, 43.792, 44.321, 44.930, 45.061, 45.810, 45.891, 45.953 y 54, 45.958 y 59, 47.723, 48.413, 48.594.

Factura núm. 8, de las Obligaciones Compañía Transatlántica, al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1938:

Números 35.822 al 31.

Factura núm. 7, Obligaciones Compañía Transatlántica, 5 por 100, con impuesto, 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Números 35.822 al 31.

Factura núm. 1, Intereses de Obligaciones Compañía Transatlántica, al 5 por 100, con impuesto, 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Números 29.589 al 829.

Factura núm. 6, Intereses Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5 por 100, con impuesto, 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Números 35.822 al 31.

Factura núm. 6, Intereses Obligaciones Compañía Transatlántica, al 5 por 100, 1928, con impuesto, vencimiento de 1.º de abril de 1939:

Números 35.822 al 31.

Factura núm. 1, Intereses Obligaciones Compañía Transatlántica, al 5 por 100, 1928, con impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1939:

Factura núm. 2, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1939:

Números 27.789 al 92.

Factura núm. 3, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1939:

Números 49.819 al 44, 56.151 al 329, 56.330.
Números 54.817 al 69.

Factura núm. 4, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1939:

Números 35.822 al 31.

Factura núm. 1, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1940:

Números 46.476 al 500.

Factura núm. 1, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, emisión de 1925, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Números 1.446 al 49, 1.586 y 87, 2.248, 2.891 al 900, 3.317 al 19, 10.872 al 83, 16.207 al 12, 25.301 al 9, 25.320 al 22, 25.326 al 65, 33.415 al 39, 53.599 al 603, 53.607 y 8, 77.842, 78.707, 86.207 y 8, 90.557, 91.205 al 8, 92.193 y 94, 94.256, 99.992 al 100.001.

Factura núm. 4, de los Intereses de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, emisión de 1925, vencimiento de agosto de 1938:

Números 25.646 y 47, 97.964 y 65.

Factura núm. 8, Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, emisión de 1925, vencimiento de mayo de 1939:

Números 11.854 al 61, 45.015 al 19, 50.930 al 35, 77.601 al 26, 109.567 y 68.

Factura núm. 19, de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, emisión de 1925, vencimiento de mayo de 1939:

Números 56.726 al 29.

Factura núm. 2, de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, con impuesto, emisión de 1925, vencimiento de agosto de 1939:

Números 29.301 al 311, 29.327 al 37.

Factura núm. 3 de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, con impuesto, emisión de 1925, vencimiento de agosto de 1939:

Números 9.508 al 11, 11.322 al 31, 11.854 al 61, 11.933 al 50, 13.775 al 78, 22.059 al 69, 40.691 al 730, 45.015 al 19, 47.169 al 80, 48.038 al 67, 48.670 al 92, 50.930 al 3, 56.064 al 66, 76.836 al 44, 77.601 al 26, 89.123 al 50, 93.720 al 26, 106.041 al 50, 109.567 al 18.

Factura núm. 16, de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, con impuesto, emisión de 1925, vencimiento de agosto de 1939:

Números 56.726 al 29.

Factura núm. 1, de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, con impuesto, emisión de 1925, vencimiento de mayo de 1939:

Números 98.845 al 47.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

Se hace saber: Que concedido a la Excm. Diputación Provincial por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1943 el servicio de recaudación de los Contribuciones e Impuestos del Estado, han sido designados por la expresada Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 1944, los Recaudadores que a continuación se expresan para las Zonas que también se indican:

Zona de Buenavista: Don Baltasar Zaldívar Anguiano.

Zona de Chamberí: Don José García Mauriño.

Zona de Hospicio: Don Emilio López Puigcerver.

Zona de Inclusa: Don Manuel Martínez-Avial Bonaplata.

Zona de Chinchón: Don Ladislao de Laorden Liras.

Zona del Centro: Don Manuel Morales Zazo.

Zona de Universidad: Don Alfonso Vizán Ferro.

Zona del Hospital: Don Cecilio Almeida Orti.

Zona de Palacio: Don Modesto López Alfayate.

Zona de San Lorenzo del Escorial: Don José Díaz Reguifón.

Zona de Torrelaguna: Don Eduardo Amador Sánchez.

Lo que se publica para general conocimiento y para que por las Autoridades y funcionarios se les presten los auxilios necesarios para el desempeño de su cometido.

Madrid, 2 de enero de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García Jalón.

(G. C.—74)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., y de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, se solicita la venta por el Estado de una parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid y determinada por los linderos siguientes:

Parcela situada en la carretera de Chamartín de la Rosa. Linda: por el Norte, con la carretera de Chamartín; por el Sur, con propiedad actual de doña Luz

Ojeda; por el Este, con parcela del Estado, y por el Oeste, con la misma linde.

La extensión superficial de dicha parcela es de 102 metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 2 de enero de 1945.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—72)

Por doña Dolores Lencina López se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Vicálvaro, de esta provincia, y que se detalla a continuación:

Parcelas situadas en el término municipal de Vicálvaro, que linda: la primera, por el Norte, con Dolores Lencina y carretera de Mejorada; Sur, sendero de los Cerros, y Wenceslao García; Este, carretera de Mejorada, Dolores Lencina, Nazario Calonge, Antonio Moreno y Wenceslao García, y Oeste, senda de los Cerros, Eduardo Escriban y Conde de Torralba. Tiene una superficie de 15 hectáreas 12 áreas y 47 centiáreas.

La segunda parcela linda: al Norte, con Dolores Lencina y carretera de Mejorada; Sur, Estado y Antonio Moreno; Este, carretera de Mejorada, y Oeste, Dolores Lencina y Estado. Tiene una superficie de 2 hectáreas 40 áreas y 60 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 31 de diciembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—73)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra don Bernardino Landete Aragón, se dictó por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, con fecha 20 de mayo de 1942, sentencia por la que se le absolvía, contra la cual el Ministerio Fiscal interpuso recurso, del que más tarde desistió.

Con fecha 14 de noviembre de 1944 se dictó por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto, por el que acuerda tener por desistido al Ministerio Fiscal del recurso interpuesto, declarando firme la sentencia dictada en 20 de mayo de 1942, contra don Bernardino Landete Aragón, por la que se acuerda recobre dicho señor la libre disposición de sus bienes y se le levanten cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre el mismo en méritos del expediente.

Con fecha 27 de diciembre de 1944 se ha dictado por señores de la Sección primera de esta Audiencia Provincial, providencia en la que se ordena se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia el acuerdo de que el expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes. Y para que conste y su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura.

(B.—24.966)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Luisa García y Alvarez, asistida y con licencia de su marido don Antonio Pérez García, y las hijas de aquélla doña Luisa-Josefa y doña María de los Angeles de Tineo y Valdés, a fin de recuperar el apellido García, que corresponde a las hijas de la doña María Luisa, como primero de la misma y segundo de ellas por línea materna, y adicionar, tanto a una como a otras, el de Valdés, formando el compuesto de García-Valdés como uno solo, que usan y con el que son conocidas, fundadas en la generalidad del apellido García y no uso del mismo por sus progenitores, por lo cual quedó extinguido de hecho, omitiéndose su consignación unas veces y adicionándole otras con el apellido Valdés que tuvieron sus antepasados, siendo conocidas por García-Valdés unas veces y otras solamente como Valdés, y para normalizar esta situación, que tantas confusiones las ocasionan, incluso en sus relaciones particulares, oficiales y en documentos de carácter público.

Lo que se hace público para que puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello en el improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Luis B. Sánchez Sanz
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.976)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Fernanda Dosal Sobrino, y continuados después contra sus herederos y actuales dueños de la finca a que después se hará mención, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicho inmueble, hipotecado por aquélla señora a favor de la mencionada entidad bancaria, en garantía de un préstamo de treinta y nueve mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, consignado en escritura pública otorgada con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos quince ante el Notario don Juan Larrey y García, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca

Una casa situada en esta capital, en la calle del Olmo, número veintisiete moderno, seis, siete, ocho y nueve antiguos, de la manzana veintisiete,

con vuelta a la calle del Avemaría, linda: por la derecha, con dicha calle del Avemaría; por la izquierda, con la casa número veintinueve de la calle del Olmo, y por el testero, con las casas números dos y cuatro de la calle de la Rosa. Ocupa una superficie de tres mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la suabsta de la finca descrita la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1945.

El Secretario,

Lcdo. José Torres
(A.—3.974)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, a instancia de don José Gómez Aparicio, contra don Miguel Benavente Talavera, sobre reclamación de cuarenta y un mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las existencias y maquinaria que el demandado posee, y que le han sido embargados, en el taller de su propiedad, sito en la calle de las Delicias, número cuarenta

y seis, cuya relación, con todo detalle, se halla a disposición en la Secretaría de dicho Juzgado, para su examen, encontrándose tales bienes en referido taller, en poder de dicho demandado, como depositario.

Todos los cuales han sido valorados en la cantidad de noventa y dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, cuando menos, de expresado precio de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia

interino

(Firmado.)

(A.—3.973)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, se siguen autos promovidos por don Enrique Murciano Murciano, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don Ildefonso y don Manuel Eugui García, sobre embargo preventivo, en los que aparece que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

De cuenta y riesgo del actor don Enrique Murciano Murciano, y previa la prestación de fianza en metálico por la cantidad de dos mil pesetas, se despacha el embargo preventivo sobre los bienes de la propiedad de los demandados don Ildefonso y don Manuel Eugui García, suficientes a cubrir la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y mil quinientas pesetas más para costas, declarándose embargada la cantidad suficiente a asegurar dichas responsabilidades, comunicándolo al Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, para que se sirva retener y conservar a disposición de este Juzgado la cantidad mencionada, poniéndose también esta resolución en conocimiento de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diez, párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento Civil, para lo que el Procurador señor Aicúa habrá de manifestar a este Juzgado el domicilio de los deudores en el término de veinticuatro horas.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación al deudor don Manuel Eugui García, que se encuentra en Méjico, firmo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

(A.—3.977)

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

García Langelán (Francisco), de profesión guarnicionero, domiciliado últimamente en la calle de Hartzembuch, número 17, procesado por estafa en causa número 340, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para notificarle el procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en la causa antes indicada.

(B.—24.899)

Baceta Aguirre (Juan), natural de Lorrío (Vizcaya), estado soltero, hijo de Crispín y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 1 (pensión Lucilda), procesado por hurto en causa núm. 350, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para notificarle el procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en la causa antes indicada.

(B.—24.900)

JUZGADO NUMERO 7

Casado Quesada (Antonio), de diecinueve años, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la ronda de Segovia, núm. 27, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de aquella capital, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión por la Superioridad dictado en el sumario en dicho Juzgado seguido por hurto con el número 589, de 1941.

(B.—24.896)

Ogando Blanco (Carmen), de veinte años, casada, sus labores, hija de Aurea, natural de Pontevedra y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de la Montera, núm. 16, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, y Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma ha dictado la Audiencia Provincial de esta capital en el rollo correspondiente a la causa seguida por robo con el núm. 529, de 1941.

(B.—24.908)

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, en el sumario seguido con el número 103, de 1943, por delito de estafa, se hace saber a Pedro Vicente Sales Ferrer, soltero, camarero, hijo de Manuel y de Emeteria, nacido el 26 de abril de 1922, domiciliado en Calatayud, calle de Dato, núm. 45, que por auto de la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, fecha 21 del pasado junio, se ha acordado el sobreseimiento libre en dicha causa, acordando su remisión al municipal correspondiente, a fin de que conozca de los hechos en el oportuno juicio de faltas, y dejando sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

(B.—24.890)

GETAFE

Espada González (Domingo), de veintiocho años, natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y Encarnación, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en dicha capital, Mediodía Grande, 13, comparecerá ante este Juzgado instructor en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 30, de 1943, por sustracción.

(B.—24.895)

Barón Picón (José Avelino), de treinta y tres años, casado, mecánico, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Almería, que tuvo su domicilio en la calle López Silva, núm. 5, bajo, Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instructor en término de quinto día, al objeto de reducirle a prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento que le ha sido decretado en el sumario núm. 56, del corriente año, por sustracción.

(B.—24.887)

JUZGADO NUMERO 5

Pinto de la Lama (Santiago), de veinte años, hijo de Alfonso y Josefa, soltero, natural de Madrid, que habitó en la calle de Luis Beltrán, núm. 9, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 260, de 1941, por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días,

(B.—24.906)

JUZGADO NUMERO 2

Moreno (Diego), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Atocha, número 116, pensión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que se le imputan en el sumario en el dicho Juzgado se le instruye con el núm. 306, de 1944, por el delito de estafa.

(B.—24.891)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 21 de marzo de 1942, llamando al procesado en causa por hurto Francisco Cano Royo, cuyas demás circunstancias personales se desconocían, instruida con el núm. 610, de 1941, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, y la cual fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de abril de 1942, desconociéndose en qué fecha fuera publicada en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que, capturado dicho individuo y puesto a disposición de este Juzgado, se ha llevado a efecto su prisión.

(B.—24.935)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don José Manuel Ruiz Valarino y Fernández Acellana, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento setenta y dos de orden, del año actual, se instruye expediente de juicio verbal civil, sobre revisión de contrato, de los inquilinos de la casa número treinta y uno de la calle del Pacífico, de esta capital, y de los cuartos que, respectivamente, ocupan en dicha casa, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Luis y don Jesús Caballero Magán, contra doña María Atienza García y dieciocho más, de ellos solamente don Angel Alcalde declarado en rebeldía, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Luis Oller Nieto, Juez municipal suplente número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de don Luis y don Jesús Caballero Magán, mayores de edad, vecinos de Guadix (Granada), y de la otra, como demandados, doña María Atienza García, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Juan Ortiz Serna, que vive en el cuarto primero B, letra D; don Antonio Serrano Calero, mayor de edad, casado, metalúrgico, que habita en el cuarto entresuelo B, derecha; doña Consuelo Delgado García, mayor de edad, viuda, sus labores, que habita en el cuarto segundo bis A; don Antonio García Esplá, mayor de edad, casado, empleado, que habita en el cuarto tercero bis A; doña Celestina Ramírez López, mayor de edad, viuda, sus labores, que vive en el cuarto ático B; doña Jacinta Moreno de León, mayor de edad, soltera, empleada, inquilina del cuarto ático A, letra D; don Angel Alcalde Bernal, mayor de edad, inquilino del cuarto entresuelo centro izquierda, declarado en rebeldía; don Indalecio Millán Domínguez, mayor de edad, casado, militar, que habita en el cuarto primero centro derecha; doña Carmen del Castillo Folgueras, mayor de edad, viuda, sus labores, inquilina del cuarto segundo centro derecha; don César Rodríguez López, mayor de edad, casado, militar, inquilino del cuarto tercero bis centro derecha; doña María Toral López, mayor de edad, soltera, empleada, inquilina del cuarto ático izquierda; doña Eloisa Torres Torralgo, mayor de edad, soltera, maestra nacional, inquilina del cuarto principal derecha; don Alvaro Álvarez Lozano, mayor de edad, casado, médico, inquilino del cuarto entresuelo, digo, segundo derecha; doña Ascensión Gómez Toro, mayor de edad, viuda, sus labores, inquilina del cuarto tercero derecha; don Valentín Blázquez Fernández, mayor de edad, casado, agente comercial, inquilino de los pisos segundo bis izquierda y segundo bis centro izquierda; doña Catalina González González, mayor de edad, viuda, sus labores, inquilina del cuarto ático derecha; doña María Rodríguez Berbería, mayor de edad, soltera, sus labores, inquilina del cuarto segundo izquierda; don Sebastián Sáez Ibáñez, mayor de edad, casado, zapatero, inquilino del cuarto segundo bis centro derecha, digo, bajo B, y don Manuel Moreno del Amo, mayor de edad, casado, ferroviario, inquilino del cuarto segundo bis centro derecha, todos ellos de la casa número treinta y uno de la calle del Pacífico, de esta capital, sobre revisión de los contratos de arrendamiento de los distintos cuartos, para que, a partir de la fecha de la demanda, paguen a sus representados el aumento que establece el artículo sexto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno y lo que corresponda con arreglo al Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos, puesto que la finca, después de descontados los gastos y cargas, no renta un cinco por ciento, que es el porcentaje aplicado por todos los Juzgados de Madrid, gastos y costas; y

Fallo

Que estimando la excepción de cosa juzgada, por lo que se refiere a los demandados doña María Atienza García, don Antonio Serrano Calero, doña Consuelo Delgado García, don Antonio García Esplá, doña Celestina Ramírez López, doña Jacinta Moreno de León, don Angel Alcalde Bernal, don Indalecio Millán Domínguez, doña Carmen del Castillo Folgueras, don César Ruiz López, doña María Toral López, doña Eloisa Torres Torralgo, don Alvaro García Lozano, doña Ascensión Gómez Toro, don Valentín Blázquez Fernández y doña Catalina González, les debo absolver y absuelvo de la demanda originaria de estos autos, y desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de cosa juzgada o puestas por los demandados doña María Rodríguez Berbería, don Sebastián Sáez Illana y don Manuel Moreno del Amo, les debo condenar y les condeno a que teniendo por revisados los contratos de arrendamiento de los respectivos pisos que ocupan en la casa número treinta y uno de la calle del Pacífico, a partir de la fecha de la interposición de la demanda, satisfagan los alquileres pactados en los contratos con el aumento que les corresponde al prorratear entre todos los inquilinos, excluidos los de las tiendas, la cantidad de mil ciento nueve pesetas con ochenta y un céntimos, en relación con las rentas vigentes en el año mil novecientos treinta y seis, según los datos obrantes en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, lo que se determinará en ejecución de sentencia, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Oller (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, don Angel Alcalde Bernal, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, visado y sellado, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
R. Valarino

(A.—3.975)

«Casa Eleuterio, C. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Casa Eleuterio», y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 24 de enero actual a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio de Fuenarrabal, 14, a las siete y media de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez Torregrosa.—El Secretario, Antonio Martínez Torregrosa.

(A.—3.978)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202